



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

14 de julio de 2021

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Señor GÓMEZ MAURO DAMIÁN, DNI. 41.259.992, quien en razón de un accidente ha sufrido la pérdida de su globo ocular derecho necesita en forma imperiosa proceder a su implante y colocación de prótesis lo que facilitará desenvolverse en sus tareas cotidianas y laborales, además de posibilitar modificar la estética de su rostro, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos del solicitante, como el problema de salud que padece, ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Salud, la cual avala el requerimiento interpuesto, acompañando la documentación que acredita la urgencia que el caso reviste,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos, especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud, y máxime en este caso, cuando indefectiblemente debe ser sometido a esta cirugía a fin de mejorar su calidad de vida,

Que los implementos para proceder a este intervención consistente en implante de prótesis ocular es adquirida a la firma OPTICA RENO de CARUGATTI DIEGO AUGUSTO, a quien debe abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 40.300,00) al Señor GÓMEZ MAURO DAMIÁN, DNI. 41.259.992 con destino a solventar la adquisición de un implante multiperforado y conformador de globo ocular derecho, en razón de una intervención quirúrgica a la que debe ser sometido para mejorar su calidad de vida luego de accidente sufrido en el cual perdiera uno de sus ojos, atento la solicitud formulada por el causante, y a la carencia y necesidad de proceder en consecuencia debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado, a favor de la firma OPTICA RENO de CARUGATTI DIEGO AUGUSTO, C.U.I.T. 20-21571276-2, en su calidad de proveedor de los implementos ópticos solicitados, el cual se efectivizará mediante transferencia bancaria a la C.B.U. 0110715120071500151141 del Banco de la Nación Argentina, imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 04 - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO.1351.....



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte